



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 1716/2024
JUICIO ADMINISTRATIVO: IV-5783/2023

MAGISTRADO PONENTE: AVELINO
BRAVO CACHO
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE
NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, procedo a formular voto en contra del proyecto formulado.

A juicio de la suscrita, debe revocarse la sentencia interlocutoria, en virtud de que, como lo refiere la autoridad recurrente, al tratarse de una obra pública, debe considerarse, para efectos de la medida cautelar, que su otorgamiento si causa un perjuicio al interés social, ya que dicha obra tiene por objeto promover la movilidad ordenada y urbana de la calle Aquiles Serdán.

De ahí que se formule el presente voto particular razonado.


DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA